

Proyecto
Declaración Parlasur N.º...

Por la cual, vía el CMC, se insta a los Estados Parte a respetar el Tratado de Yacyretá y la soberanía hidroeléctrica de la República del Paraguay, así como el Tratado de Asunción, para beneficio de todos los pueblos

Visto el comunicado oficial de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), margen derecha (Paraguay), por el cual *“Paraguay denuncia que la Argentina ha reiniciado una transacción comercial con el Brasil a través de CAMMESA, con la venta de la energía producida por la Central Hidroeléctrica Yacyretá.<http://www.eby.gov.py/index.php/10149>”*¹; y,

Considerando que el tratado de Yacyretá es sumamente claro, al otorgarle a la Argentina tan sólo *“...el derecho preferente de adquisición de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo”* (art. XIII);

Que al contar la Argentina tan sólo con el *“derecho preferente de adquisición”*, como se interpreta este derecho internacional y comercial, universalmente, el Paraguay puede recibir y aceptar ofertas de terceros, correspondiéndole a la Argentina tan sólo el derecho de igualar la mejor oferta recibida por el Paraguay, mas no así el derecho absoluto a disponer como quiera y para lo que quiera tal energía paraguaya;

Que en este momento el Precio de Liquidación de Diferencias (PLD), o precio de corto plazo, en el Brasil, está en un nivel elevado, habiendo subido de 305,73 R\$/MWh en la semana entre el 26/10/19 al 01/11/19 a 339,29 R\$/MWh, para la carga “pesada” (de punta), con una muy ligera baja para la carga “media” y “leve” (de base), en 330,63 R\$/MWh, en este último caso, lo que corresponde, para una cotización media de 4,1 R\$/US\$, a un valor del PLD “leve” (carga continua, o de base) de $(330,63 : 4,1 =) 80,6$ US\$/MWh;

Que la energía de Yacyretá se vende aproximadamente a unos 40 US\$/MWh, es decir, a la mitad de la cotización actual del PLD;

Que en el caso de la Unión Europea (UE), en ningún caso los países exportadores de energía eléctrica, como Francia o los países nórdicos, son escamoteados en sus derechos de exportación y, así, la empresa pública Electricité de France (EdF) es el mayor exportador de energía eléctrica de Europa, sin que nadie interfiera en sus exportaciones;

Que la ANDE puede exportar al Brasil su energía de Yacyrerá en forma muy sencilla, por el mecanismo de la trasposición, que consiste básicamente en que la ANDE acuerde con Brasil entregarle una cierta cantidad de energía en Itaipú, simplemente adquiriendo más energía de Yacyretá, y cobrando por esta operación el PLD vigente en el mercado brasileño, con lo que el beneficio sería claramente para quien transfiere la energía, sin las enormes pérdidas y sobrecostos que significa transportar la energía paraguaya de Yacyretá hasta la convertidora de Garabí, pagar el peaje a la empresa transportadora (TRANSENER) y convertidora en Garabí, ambas privadas, y llevar desde Garabí a los centros de consumo del Brasil, desde un

¹ Ver <https://www.ultimahora.com/paraguay-denuncia-que-argentina-vuelve-exportar-energia-la-ebv-al-brasil-n2846532.html>.



punto más alejado (Garabí) que Itaipú, desde donde, en cambio, parte una muy eficiente (con bajísimas pérdidas) línea de corriente continua en 600 kV hasta S. Pablo;

Que pese a estas enormes ventajas, por las pérdidas de transmisión y el pago del peaje que se ahorran, los intereses privados representados por CAMMESA en la Argentina, respaldada ciegamente por el saliente gobierno de Mauricio Macri, y los intereses privados también existentes en el Brasil –que quedarían sin negocio si la exportación de la energía paraguaya de Yacyretá se hiciera en Itaipú vía ELETROBRAS-- se mantiene una práctica que es violatoria al Tratado de Yacyretá y, también, violatoria al Tratado de Asunción, del Mercosur, al limitarse la libre circulación de la energía paraguaya de Yacyretá en forma directa al Brasil, por el Paraguay; y,

Que, en definitiva, se trata de avanzar en el Mercosur hacia un proceso de integración que respete los derechos soberanos de países eternamente postergados, como el Paraguay, que ahorre pérdidas de energía –pérdidas que generan aberrantemente más gases de efecto invernadero, pues las pérdidas se reponen con la quema de más hidrocarburos en centrales térmicas de la región, tan sólo para beneficiar a oligopolios privados de la energía eléctrica-- y beneficiar así a toda la región y a los pueblos que, en caso de darse una exportación de la energía paraguaya de Yacyretá en forma directa al Brasil, será de beneficio para los tres países y pueblos involucrados: el Paraguay recibirá los beneficios justos que le corresponde y Brasil y Argentina evitarán incurrir en pérdidas y pagos innecesarios a las empresas transportadoras y a la convertidora de Garabí, así como en una innecesaria emisión de gases de efecto invernadero.

Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur adopta la siguiente:

Declaración Parlasur N.º...

Por la cual, vía el CMC, se insta a los Estados Parte a respetar el Tratado de Yacyretá y la soberanía hidroeléctrica de la República del Paraguay, así como el Tratado de Asunción, para beneficio de todos los pueblos

Artículo 1º. Se exhorta a los gobiernos del Paraguay, Argentina y Brasil que respeten el Tratado de Yacyretá y el Tratado de Asunción, vía el CMC, en el sentido que debe ser la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), en representación del Estado Paraguayo, la empresa que debe exportar, la energía de Yacyretá que le pertenece en derecho al Paraguay, al Brasil, lo que traerá beneficios a quien corresponde, el Paraguay, y, al mismo tiempo, evitará las pérdidas y costos de transmisión y conversión, que elevan la emisión de gases de efecto invernadero absurdamente, cuando que la exportación, por mera trasposición, podría hacerse directamente en Itaipú, con mucho menores pérdidas y costos, evitando una significativa emisión de gases de efecto invernadero, para beneficio de todos los países involucrados.

Artículo 2º. De forma.

Ricardo Canese
Parlamentario del Mercosur